

# 2da CUMBRE interAGENCIAL ANTICORRUPCIÓN



SALA SINFÓNICA, CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ  
19 DE OCTUBRE DE 2011

# Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico

Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010



- CPA Ricardo Dalmau Santana
- Inspector General Designado
- Miércoles, 19 de octubre de 2011

# Objetivos

- Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico (Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010)
- Facultades Administrativas
- Facultades Operacionales
- Retos

# Propósito

- Para declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental.
- Crear la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico y establecer sus funciones y facultades.
- Crear el Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental y establecer sus funciones y facultades.

# Declaración de Política Pública

- Lograr los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público.
- Repudiar y rechazar todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de los funcionarios o empleados públicos.
- Desalentar las prácticas de malversación, uso indebido, fraude y manejo ilegal de fondos públicos.

# Declaración de Política Pública (cont.)

- Establecer controles, así como tomar acción y las medidas pertinentes para detectar, prevenir y actuar, de forma proactiva, para evitar actividades de corrupción en los organismos gubernamentales.
- Referir al Secretario de Justicia los señalamientos y hallazgos sobre actos de corrupción, ilegalidades y conducta indebida de funcionarios en el manejo de fondos públicos.

# Creación de la OIG

- Adscrita a la Oficina del Gobernador.
- Con el fin de coordinar y mejorar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y eficiencia en el uso y manejo de fondos públicos, prevenir el fraude y la corrupción.
- Tendrá independencia y autonomía operacional del resto de las agencias, departamentos y entidades gubernamentales.

# Creación de la OIG (cont.)

Tendrá acceso a información y documentos relacionados al presupuesto de todas las agencias y corporaciones de la Rama Ejecutiva, excepto:

- Oficina de Ética Gubernamental
- Oficina del Contralor de Puerto Rico.

# Director de la OIG

- Nombrado por el Gobernador.
- Consejo y Consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
- Término del cuatrienio al cual fue nombrado.
- Compensación determinada por el Gobernador.
- Deberá ser una persona de:
  - Reconocida capacidad profesional
  - Probidad moral
  - Conocimientos en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental.

## Director de la OIG (cont.)

- No podrá ser candidato para un puesto político, mientras trabaje para la Oficina, ni por los tres (3) años subsiguientes a su salida de la misma.
- No podrá pertenecer a ningún comité político ni participar en campañas políticas.

# Transferencias

- Se transfiere a la Oficina el personal, presupuesto, documentos, expedientes, materiales y equipo del Área de Auditoría de la OGP. Igualmente, se transfieren a esta Oficina el personal adscrito a las distintas unidades de auditoría interna de las entidades gubernamentales, con excepción del personal de las corporaciones públicas.

# Transferencias (cont.)

- Cada Auditor Interno de las agencias, departamentos y entidades de la Rama Ejecutiva, en lo sucesivo se reportarán directamente a la Oficina, excepto los auditores internos adscritos a las corporaciones públicas.
- Mientras el Director de la Oficina no reubique el mismo personal, éste permanecerá en las agencias en las cuales han sido nombrados.

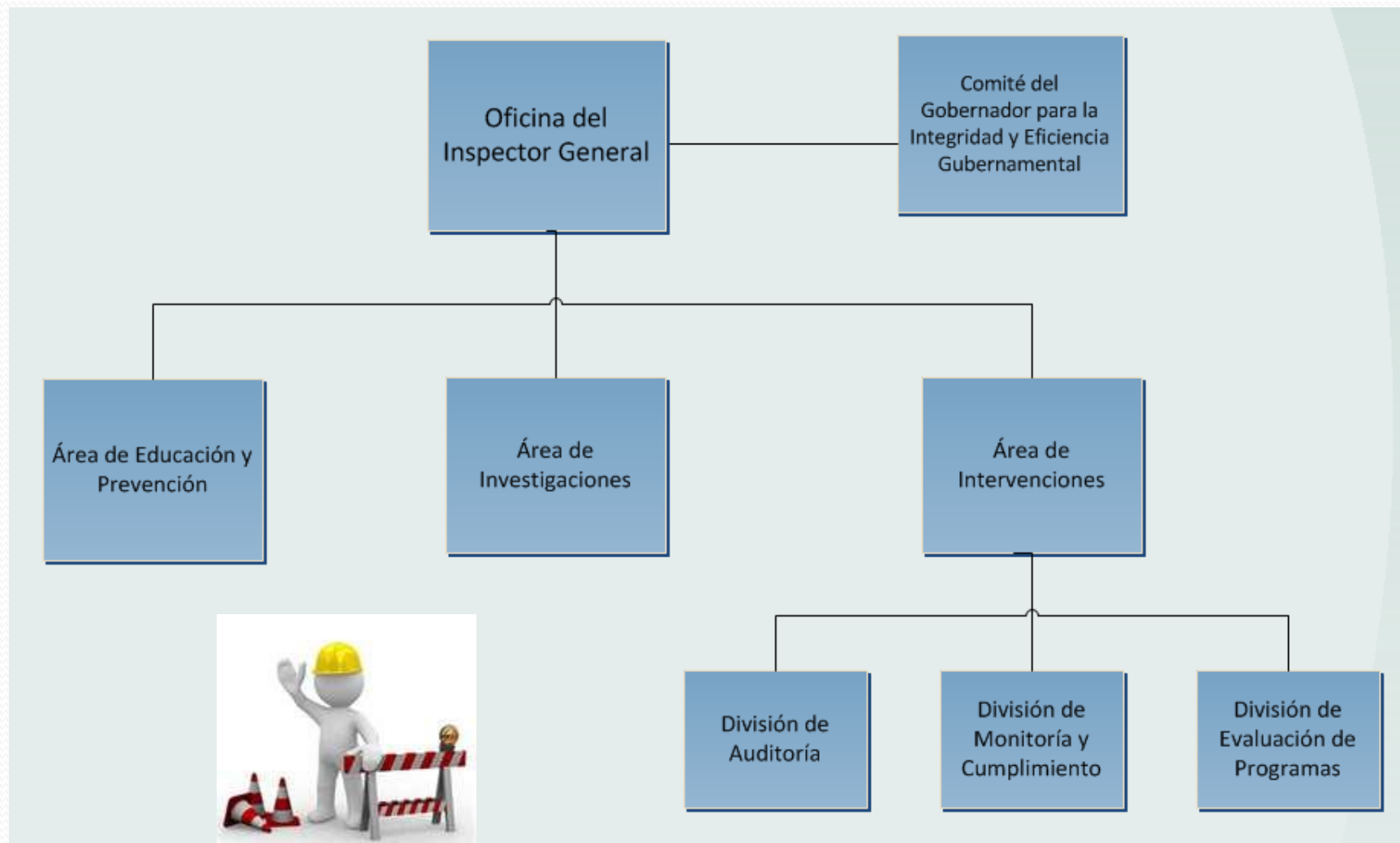
# Aplicabilidad

- Las funciones y facultades de la Oficina relacionadas con la fiscalización de fondos públicos serán de aplicabilidad a las agencias, departamentos e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, incluyendo las corporaciones públicas. En lo concerniente a la fiscalización de fondos federales, será de aplicabilidad, además, a los municipios, universidades e instituciones sin fines de lucro.

# Presupuesto

- El presupuesto de la OIG por año fiscal desde la aprobación de la Ley habilitadora es el siguiente:
- Año Fiscal:
  - 2011-2012 \$3.828 millones.
  - 2010-2011 \$3.029 millones.

# Organigrama Operacional



# Funciones y Facultades de la OIG

- Coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y eficiencia en el manejo de fondos públicos, estatales y federales, detectar y prevenir el fraude, malversación y abuso en su uso.
- Detectar posibles fuentes de corrupción y malversación de fondos y tomar acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza; tales como el establecimiento de controles internos.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Monitorear y fiscalizar el cumplimiento de la política pública, las leyes, reglamentos, así como cualquier otra normativa establecida para garantizar una sana administración de los recursos públicos por parte de las entidades gubernamentales.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Desarrollar el Plan Estratégico, dirigido a mejorar los niveles de eficiencia y efectividad de los programas, procesos y proyectos gubernamentales. Esto en cumplimiento con las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas, las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Requerir a las entidades gubernamentales toda documentación de índole programática, fiscal, gerencial y operacional, entre otras para el desarrollo de las auditorías, estudios, evaluaciones e investigaciones que se estén llevando a cabo.
- Tener acceso a registros, informes, auditorías, documentos, contratos, presupuestos, cuentas, sistemas electrónicos de información y/o cualquier otro material disponible en las entidades gubernamentales que estén relacionados con los programas, procesos y proyectos gubernamentales que se estén auditando, evaluando o investigando.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Establecer un sistema de mejoramiento profesional con miras a aumentar la efectividad del personal de la Oficina, mediante el desarrollo de políticas, estándares y enfoques que permitan contar con una fuerza trabajadora bien adiestrada y con las destrezas requeridas. Dicho sistema debe proveer para que el personal obtenga un progreso planificado en su trabajo o en su campo que le permita lograr sus metas profesionales.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Efectuar investigaciones especiales relacionadas a cualquiera de los asuntos contenidos en esta Ley, a requerimiento del Gobernador o de la Asamblea Legislativa.
- Desarrollar y promulgar los reglamentos que sean necesarios y convenientes para cumplir con los propósitos de esta Ley, incluyendo reglas de procedimientos para las investigaciones que efectúe, las cuales tendrán fuerza de ley.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Evaluar y corroborar alegaciones sobre posibles irregularidades en las operaciones de las agencias, en cuyos casos no podrá revelarse la identidad de la persona que somete la queja o señalamiento, sin el previo consentimiento de éstos.
- Mantener información relacionada con los costos de las investigaciones de las entidades no gubernamentales que incurran en conducta impropia, y cooperar con las agencias administrativas y judiciales en la recuperación de dichos costos.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Llevar a cabo auditorías en las entidades gubernamentales, por iniciativa propia o a requerimiento del Gobernador, para evaluar los resultados alcanzados por los programas y proyectos gubernamentales, en términos de eficiencia y efectividad.
- Realizar auditorías sobre la utilización de fondos federales y estatales asignados a las entidades gubernamentales.
- Realizar auditorías sobre los sistemas de información gubernamentales.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Establecer procesos uniformes para las auditorías, evaluaciones e investigaciones que se lleven a cabo.
- Evaluar la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional, y la forma de identificar, medir, clasificar y rendir informes sobre la misma.
- Dar seguimiento a los planes de acción correctiva ante las deficiencias encontradas en las entidades gubernamentales.
- Desarrollar estándares, políticas, normas y procedimientos para guiar a las agencias en el establecimiento de controles y en la observación de prácticas de sana administración.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont)

- Identificar recursos que se estén utilizando en procesos innecesarios e ineficientes para recomendarle a la OGP la reasignación de los mismos a otras prioridades del Gobierno, así como también, las economías que se generen o los fondos que se recuperen a través de las evaluaciones realizadas.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Trabajar en coordinación con la OGP, para referirle los estudios y evaluaciones que se consideren necesarios para medir, mejorar y aumentar la eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales, así como reducir reglamentaciones innecesarias, mejorar el servicio al cliente y eliminar procedimientos ineficientes e inefectivos.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Llevar a cabo estudios preventivos para detectar posibles desvíos de los recursos del Gobierno, acciones anti-éticas y abuso de poder por parte de los funcionarios y empleados gubernamentales, que conduzcan a actos de fraude, corrupción y malversación de fondos públicos.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en materia relacionada a los deberes y facultades asignados a la Oficina, en virtud de esta Ley.
- Asesorar a las entidades gubernamentales en el establecimiento de los planes de acción correctiva y otras medidas para lograr una sana administración pública.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Coordinar esfuerzos para atender asuntos y situaciones que requieran la participación de entidades, tales como: la OEG, DJ y OCPR.
- Previa autorización del Comité, referir al DJ, OEG y OCPR, cualquier informe realizado en el cual, razonablemente se entienda que se ha cometido alguna infracción a las leyes aplicables, en cuanto a utilización de propiedad y fondos públicos.
- Contratar servicios profesionales que estime necesarios para atender aquellas situaciones donde se necesite conocimiento especializado.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Citar testigos, tomar juramentos o declaraciones, tomar testimonios y obligar la producción de libros, expedientes y documentos, incluyendo datos electrónicos, según se determine su relevancia para cualquier investigación que esté realizando la Oficina. De igual forma, solicitar al Tribunal de Primera Instancia citaciones requiriendo la comparecencia y declaración de testigos, y la presentación de documentos y toda prueba que se relacione con un asunto que se esté evaluando, investigando o estudiando.
- Emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes para poder cumplir con sus funciones, responsabilidades y deberes bajo esta Ley.

# Funciones y Facultades de la OIG (cont.)

- Desarrollar y mantener una página electrónica y otros sistemas electrónicos, con información disponible para las entidades gubernamentales y público general sobre distintos asuntos concernientes a la Oficina, en coordinación con el Principal Ejecutivo de Información.

# Registros

- Durante el transcurso de los trabajos, ninguna documentación o registros podrán ser vistos o revisados por terceras partes. Los resultados de las auditorías, estudios, evaluaciones e investigaciones deberán hacerse públicos, a menos que incluyan información que sea confidencial o esté exenta de tener que darse a la luz pública por alguna disposición legal.
- El Director de la Oficina deberá mantener la confidencialidad de los registros públicos que necesiten ser confidenciales y estará sujeto a las mismas penalidades que el custodio de dichos documentos, si viola los estatutos de confidencialidad.

# Informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa

- La Oficina preparará un Informe Anual sobre las evaluaciones, estudios, auditorías e intervenciones realizadas a las entidades gubernamentales, municipios o entidades sin fines de lucro, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de año fiscal.
- Dicho Informe contendrá los hallazgos y recomendaciones producto de las auditorías, evaluaciones, estudios e intervenciones realizadas en las entidades gubernamentales.

# Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental

- Se establece el Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental, el cual estará integrado por:
  - Director o la Directora de la OGP, quien lo presidirá
  - Presidente del Banco Gubernamental de Fomento
  - Secretario de Hacienda
  - Dos (2) miembros del interés público con experiencia en el campo de auditoría.

# Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental

- El Comité celebrará por lo menos dos (2) reuniones ordinarias en el año y aquellas otras extraordinarias que se estimen convenientes para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Cuatro (4) miembros constituirán quórum y las decisiones del Comité sobre Auditoría se tomarán por mayoría de sus miembros.

# Enmiendas a la Ley Núm. 42

Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010	(P. del S. 2181) (P. de la C. 3406)
Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental	Se elimina
Director de la Oficina	Inspector General del Gobierno de PR
Tres (3) años de restricción a puesto electivo	Un (1) año de restricción
Municipios, universidades y entidades sin fines de lucro	Se eliminan
Monitorear contratos y/o subastas en exceso de \$1 millón	Se elimina
Corporaciones públicas	Se añaden algunas
Transferencias	Se añade la transferencia de equipo, activos, propiedades, etc.
	Se añade Artículo 15. - Exclusiones de Ley, exención de las leyes 170 ('88); 230 ('74); 164 ('74); 45 ('98); 5 ('55); 265 ('03); 148 ('06)

# Datos Relevantes

- El primer Inspector General Designado, el Sr. Juan C. Puig Morales, comenzó funciones durante el mes de enero de 2011.
- El primer traslado de personal a nuestra Oficina se completó durante el mes de abril de 2011. Ese primer grupo trasladado correspondía al personal asignado a la Oficina de Auditoría Interna de OGP.
- Actualmente, nos encontramos en el proceso de traslado del personal, adscrito a las Oficinas de Auditoría Interna de las distintas entidades gubernamentales aplicables.

# Retos...

- Establecer sistema de manejo de riesgos a nivel macro.
- Uniformar el proceso de fiscalización a través de la Rama Ejecutiva.
- Simplificar la metodología de los informes.

# Gracias

- **CPA Ricardo Dalmau Santana**
  - E [rdalmau@oig.pr.gov](mailto:rdalmau@oig.pr.gov)
  - O (787) 725-9420 Exts. 2401, 2409
  - M (787) 512-2950

# 2da CUMBRE interAGENCIAL ANTICORRUPCIÓN



SALA SINFÓNICA, CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ  
19 DE OCTUBRE DE 2011